

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-034

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República, determina: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 32 señala: Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

QUE, el artículo 48 de su Reglamento, expresa: Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2018-026 de 5 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2018 para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2018 CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN", con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", y un plazo de ejecución de 275 días contados desde la fecha de suscripción del contrato; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 9 de abril de 2018 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2018, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso, de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la responsable del etapa precontractual, tecnóloga Paola Alexandra Riofrio Argoti, Asistente de Comunicación Social 2, procedió a la calificación de las cuatro ofertas presentadas, concluyendo que todas ellas cumplían con lo solicitado en los pliegos de la contratación, razón por la cual recomendó se proceda a publicar y habilitar para la puja a los 4 oferentes en el portal, según consta en el acta de calificación de 24 de abril de 2018.

QUE, en consecuencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según el cronograma fijado para el proceso, con fecha 25 de abril de 2018 debía realizarse la puja de 11h00 a 12h00, pero en el estado del proceso en el portal del SERCOP, se observó que la puja había sido reprogramada automáticamente para el día 26 de abril de 2018 de 11h00 a 12h00.

QUE, en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, inciso 4, del artículo 272.- se menciona: *"(...) Para que la puja se produzca deberá contarse con al menos dos oferentes que hayan ingresado la oferta económica inicial y presenten sus posturas económicas a la baja durante la fecha y hora programada para la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes (...)"*.

QUE, se inició la etapa de puja a la baja, cuyo resultado consta en el memorando No. DP-SCC-2018-0035-M de 27 de abril de 2018, suscrito por la mencionada servidora, del cual se desprende que la oferta presentada por la señora Diana Elizabeth Domínguez Garzón, ha ocupado el primer lugar en la etapa de puja, por cumplir con todas las exigencias determinadas en la Ley, su Reglamento General, los pliegos del proceso y haber ofertado el menor precio; por lo tanto recomienda se proceda a la adjudicación respectiva.

QUE, con memorando Nro. DP-DGA-2018-0212-M, de 27 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución Administrativa correspondiente; y,

EN, ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General y conforme la delegación constante en los artículos

4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a la señora Diana Elizabeth Domínguez Garzón, el contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2018 CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN", que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-002-2018, por un monto total de US\$9.000,00 (NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo de 275 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con la oferta fechada el 18 de abril de 2018, la puja realizada el 26 de abril de 2018 y los referidos pliegos.

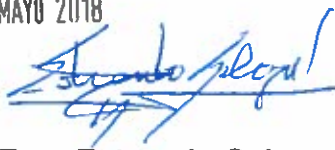
ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

03 MAYO 2018



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

